

Fodein 2020

por LILIANA ROCIO CHAPARRO MORENO

Fecha de entrega: 05-ago-2019 02:02p.m. (UTC-0500)

Identificador de la entrega: 1157876373

Nombre del archivo: 17833_LILIANA_ROCIO_CHAPARRO_MORENO_Fodein_2020_150721_1664788446.docx (395.74K)

Total de palabras: 5592

Total de caracteres: 30809

1
DECIMOQUINTA CONVOCATORIA PARA EL FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN Y LA INNOVACIÓN 2020

Título del proyecto

Análisis de la respuesta del Estado colombiano para enfrentar los riesgos y garantizar el acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia cometida por parejas y exparejas.

Campo de acción

Transdisciplinariedad - Aporte al PIM

1
 De acuerdo con los campos de acción definidos por la Universidad Santo Tomás, el proyecto responde al campo de “Derechos humanos, construcción de política pública en y para escenarios de paz”, en el cual confluyen las funciones sustantivas de la Universidad y nos ayudan a delinear las estrategias que postulamos. La investigación que se pretende desarrollar parte del reconocimiento de las violencias en razón del género como violaciones a los derechos humanos y, en consecuencia, de la necesidad de que los Estados adopten medidas idóneas y efectivas para conjurar los riesgos a los que se enfrentan las mujeres cuando sufren de violencia por parte de sus parejas o exparejas.

En este sentido, la propuesta contribuye a la interpretación de los derechos humanos y pretende aportar a la construcción de políticas públicas que profundicen en mecanismos de protección idóneos a la luz del principio de igualdad y no discriminación.

La propuesta que se presenta tiene una vocación inter y transdisciplinar, en la medida que se plantea desde una metodología de investigación socio-jurídica, es decir, del análisis del impacto de las normas y su desarrollo en realidades concretas. Con ello, se trasciende a la mirada jurídica y se vinculan otras disciplinas y perspectivas, especialmente asociadas a las ciencias humanas. Los estudios asociados al género son en sí mismos campos transdisciplinares que integran el análisis de diversas disciplinas para la comprensión de la complejidad que implica la discriminación multicausal a que están expuestas las mujeres.

Para garantizar esta mirada interdisciplinar, el grupo de trabajo que desarrollará esta propuesta está integrado por una historiadora y una abogada y contará con la articulación con una organización feminista que cuenta con abogadas, psicólogas, antropólogas, entre otras profesiones, y con el consultorio jurídico de la Universidad Santo Tomás (USTA).

Desde esta mirada, el proyecto aporta a las líneas de acción del Plan Integral Multicampus referidas a la “proyección social e investigación pertinentes” y de “personas que transforman sociedad”. En el primer caso, porque busca articular la investigación y la proyección social de la Universidad y, en el segundo, porque la propuesta es pertinente socialmente y tiene la vocación de impactar positivamente desde la reflexión académica a la problemática de la violencia contra las mujeres.

11

Articulación con funciones sustantivas y el sector social y productivo

2

La propuesta se articula con las funciones sustantivas, en particular con la investigación (de la cual resultará un artículo y los trabajos de grado de dos estudiantes de la Maestría), la docencia (en tanto vincula el proceso de formación dirigido al Consultorio Jurídico de la USTA) y la proyección

Nit. 860.012.357-6

SEDE PRINCIPAL BOGOTÁ - PBX: (571) 587 87 97. Línea gratuita nacional: 01 8000 111 180
 Carrera 9.ª n.º 51-11 / contactenos@usantomas.edu.co
 www.usta.edu.co

DIVISIÓN DE EDUCACIÓN ABIERTA Y A DISTANCIA
 PBX: (571) 595 00 00 ext. 2044 / Carrera 10.ª n.º 72-50 / admisiones@ustadistancia.edu.co
 www.ustadistancia.edu.co



social (en la medida que interactúa y se integra con actores sociales internos y externos, de manera contextualizada, buscando transformar la realidad) (Universidad Santo Tomás, 2004). En este sentido, el proyecto se vincula con organizaciones de la sociedad civil (Corporación Humanas) y con el Consultorio Jurídico de la Universidad Santo Tomás, con quienes se pretende trabajar de manera articulada, con miras a la mayor profundidad de la investigación planteada.

Grupo de investigación

Línea de investigación en la que se inscribe el proyecto

“Estudios críticos en derecho, derechos humanos, derecho internacional humanitario, justicia, prudencia y paz”, del grupo “Investigación socio humanística del derecho”, de la Facultad de Derecho de la Universidad Santo Tomás.

Nombre del Investigador principal	Enlace CvLAC	Enlace ORCID	Enlace Google Académico
Liliana Chaparro Moreno	http://scienti.colciencias.gov.co:8081/cvlac/visualizador/generarCurriculoCv.do?cod_rh=0001432085	https://orcid.org/0000-0002-2063-0320	https://scholar.google.es/citations?hl=es&user=EdKXAzgAAAAJ
División	Facultad	Programa	Grupo de investigación
Ciencias Jurídicas	Derecho	Maestría en Defensa de los Derechos Humanos	Investigación socio-humanística del derecho
Nombre del Co-investigador	Enlace CvLAC	Enlace ORCID	Enlace Google Académico
Cecilia Barraza	http://scienti.colciencias.gov.co:8081/cvlac/visualizador/generarCurriculoCv.do?cod_rh=0000104261	https://orcid.org/0000-0002-3967-6281	https://scholar.google.es/citations?user=23pYdewAAAAJ&hl=es
División	Facultad	Programa	Grupo de investigación
Ciencias Jurídicas	Derecho	Maestría en Defensa de los Derechos Humanos	Investigación socio-humanística del derecho

Resumen de la propuesta

Palabras clave

Teniendo en cuenta las obligaciones que el Estado colombiano ha asumido para proteger a las mujeres, en tanto poblaciones históricamente discriminadas, la propuesta de investigación busca identificar los ajustes institucionales que debería realizar el Estado colombiano para conjurar los riesgos a los que se ven abocadas las mujeres víctimas de violencias de género por parte de sus parejas y exparejas, en el marco de aplicación del principio de igualdad y no discriminación y con miras a garantizar su derecho a acceder a la justicia. Para ello se producirá un artículo, se realizarán actividades de articulación

Derechos humanos, protección, acceso a la justicia, violencia contra las mujeres, principio de igualdad y no discriminación.

con una organización de la sociedad civil (Corporación Humanas) y con el Consultorio Jurídico de la USTA y se formulará un evento sobre los temas **2** particulares de la propuesta. Además, se trabajará en conjunto con dos **estudiantes de la Maestría en Defensa de los Derechos Humanos**, quienes contribuirán con sus trabajos a la investigación.

Problema de investigación

El Estado **4** colombiano ha asumido una serie de compromisos derivados de la ratificación de instrumentos internacionales de derechos humanos, que le obligan a **desarrollar acciones de respeto, garantía y protección de los derechos de** todos sus ciudadanos y ciudadanas, bajo la aplicación estricta del principio de igualdad y no discriminación. A pesar de las acciones implementadas por el Estado, ciertas poblaciones se encuentran **en un riesgo mayor de sufrir violaciones a sus derechos** humanos, debido a las desigualdades históricas que han limitado el ejercicio de sus derechos y que han aumentado su vulnerabilidad, en particular las mujeres.

7 Colombia ratificó la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará) y la Convención sobre Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), que imponen una serie de deberes para la prevención de la violencia basada en el género contra las mujeres (VBGM). Pese a ello y a su cada vez más abundante jurisprudencia, los riesgos y las violencias de género ocasionadas contra las mujeres por parejas y exparejas las sitúan en riesgo grave y extremo de feminicidio, tal y como de manera reiterada lo ha indicado el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses (2013).

10 La VBGM debería contar con una respuesta que atendiera al **principio de igualdad y no discriminación**, es decir, **que tomara en cuenta** los rasgos diferenciales de género en todas las fases de la respuesta estatal, incluyendo tanto la estructura y diseño de las entidades, como los mecanismos y modos de su aplicación. Tomando en cuenta diversos estudios sobre dichos temas (ver estado del arte), es posible afirmar que este principio no está siendo aplicado y que el Estado está llamado a realizar una serie de modificaciones a sus instituciones a fin de cumplir de manera seria y de buena fe con sus compromisos internacionales.

Ante este problema, la pregunta de investigación **8** e guía el proyecto es **¿Qué ajustes institucionales debería realizar el Estado colombiano para **6** conjurar los riesgos a los que se ven abocadas las mujeres víctimas **5** e violencias de género por parte de sus parejas y exparejas, en el marco de la aplicación del principio de igualdad y no discriminación y con miras a **garantizar su derecho a acceder a la justicia?****

Justificación

12 Tal como se detallará en el estado del arte, es claro que la respuesta del Estado colombiano a **la situación de las mujeres víctimas de violencias de género** por parte de parejas o exparejas, no ha resultado efectiva y, por el contrario, en ocasiones ha tendido a aumentar los riesgos que enfrenta esta población en el escenario administrativo y judicial. Una explicación a la insuficiencia de la respuesta se encuentra en la ausencia o precaria

aplicación del principio de igualdad y no discriminación que tome en cuenta sus particulares relacionadas con el género e intersectada con otros aspectos como la edad, la raza, la clase y la orientación sexual.

En sus recientes observaciones sobre el caso de Colombia ³ (Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, 2019), el Comité de la CEDAW planteó su preocupación por el aumento de la violencia de género contra las mujeres, incluida la violencia institucional y por las falencias institucionales para dar respuesta a esta situación (párr. 25). Este pronunciamiento se suma a diversos estudios que han alertado sobre el incremento de los feminicidios y ³ el riesgo de feminicidio (entre otras formas de VBGM) que deben implicar la transformación de la respuesta estatal, en aras de una adecuada protección de los derechos de las mujeres, so pena de incurrir en responsabilidad internacional por la falla en sus deberes de respeto, garantía y protección.

En este sentido, la gravedad de la situación, la urgencia de dar una respuesta idónea y efectiva y la necesidad de aplicar adecuadamente ⁴ el principio de igualdad y no discriminación y garantizar adecuadamente el acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia por sus parejas y ex parejas, justifican esta investigación.

El análisis de los estándares internacionales en la materia, de su desarrollo a nivel nacional, del estudio de situaciones particulares a través de casos ya documentados y de la teoría que ha nutrido los debates sobre el tema, constituyen mecanismos idóneos para aportar respuestas a la pregunta de investigación planteada y a contribuir al mejor afrontamiento de estas situaciones complejas.

Objetivo general

8

Aportar a la identificación de ajustes institucionales que debería realizar el Estado colombiano para conjurar los riesgos a los que se ven abocadas las mujeres víctimas de violencia ⁵ de género por parte de sus parejas y exparejas en el marco de la aplicación del principio de igualdad y no discriminación y con miras a garantizar su derecho a acceder a la justicia.

Objetivos específicos

1. Contar con un estado de arte sobre la situación de la violencia cometida por parejas y exparejas en Colombia y los mecanismos para su protección.
2. Contribuir a generar recomendaciones al Estado colombiano para mejorar la respuesta institucional frente a la violencia contra las mujeres.
3. Generar procesos de debate y difusión con la sociedad civil y la comunidad académica en torno a las problemáticas de la violencia contra las mujeres.
4. Contribuir a la formación en el enfoque de derechos humanos de las mujeres en los procesos desarrollados por el Consultorio Jurídico de la USTA en el ámbito penal.
5. Fortalecer los procesos de articulación entre la Maestría y el Consultorio Jurídico ¹¹ de la USTA.

Estado del arte y marco conceptual

SEDE PRINCIPAL BOGOTÁ - PBX: (571) 587 87 97 Línea gratuita nacional: 01 8000 111 180
Carrera 9.ª n.º 51-11 / contactenos@usantotomas.edu.co
www.usta.edu.co

DIVISIÓN DE EDUCACIÓN ABIERTA Y A DISTANCIA
PBX: (571) 595 00 00 ext. 2044 / Carrera 10.ª n.º 72-50 / admisiones@ustadistancia.edu.co
www.ustadistancia.edu.co



5

La Maestría en Defensa de los Derechos Humanos de la USTA ha venido realizando de manera sostenida a través de sus docentes (y en particular de quienes nos agrupamos en este proyecto) investigaciones propias en el marco del trabajo de la Maestría (Barraza, 2018; Chaparro, 2018a, 2018b) y de dirección de trabajos de grado (Cardeño, 2018; Castro, 2016; Guzmán, 2019; Muñoz, 2018; Salamanca, 2016), relacionados directamente con las problemáticas abordadas. Además, a lo largo de nuestra trayectoria profesional hemos profundizado en estas temáticas (Barraza, 2008; Chaparro, 2016a, 2016b).

Por ello, el desarrollo de este proyecto no inicia con esta propuesta, sino que se nutre de varios años de trabajo propio, compartido entre pares y compartido con estudiantes. Además, tiene una vocación de largo aliento, pues espera, una vez completada la fase para la que se pide apoyo en esta propuesta, avanzar hacia el desarrollo de actividades de incidencia e intervención para aportar desde la academia a la transformación de las situaciones que generan las violaciones a los derechos humanos identificadas.

4

Esta sección la dividiremos en dos partes fundamentales: consideraciones generales sobre el principio de igualdad y no discriminación y; la respuesta estatal ante la violencia contra las mujeres cometida por parejas o exparejas.

10

Consideraciones generales sobre el principio de igualdad y no discriminación

Este proyecto encuentra su marco teórico en una premisa fundamentada constitucional y convencionalmente y verificada por los organismos internacionales de protección de los derechos humanos, que soporta la justificación del proyecto: a pesar de la garantía formal de derechos para todas las personas, existen sujetos que por su pertenencia a ciertos grupos poblacionales que poseen situaciones o condiciones específicas, enfrentan diversas formas de discriminación histórica que afectan el ejercicio de sus derechos. Particularmente en Colombia hay una distancia considerable entre lo que plantean las normas de protección y la realidad de los derechos para las mujeres y los niños, las niñas y los jóvenes, entre otras poblaciones. Entre estas, se ven más afectadas en la garantía de sus derechos, aquellas que viven condiciones de discriminación múltiple.

Lo que une a las poblaciones protegidas por estos enfoques es su histórica discriminación y la exigencia – derivada de los deberes de respeto, protección y garantía de los derechos humanos (Convención Americana sobre Derechos Humanos, art. 1) –, de transformar las estructuras de poder que le han dado lugar. En este sentido, el principio de igualdad y no discriminación debe ser una herramienta que permita ver las particulares condiciones de discriminación de los grupos protegidos, a fin de lograr una igualdad efectiva.

6

Este principio ha sido ampliamente desarrollado por los órganos de interpretación de los tratados internacionales en diversas sentencias y observaciones. En ellas han planteado de manera unívoca, que el principio de igualdad y no discriminación hace parte del ius cogens y por tanto no puede limitarse ni siquiera en estados de excepción, implica obligaciones específicas y de inmediata aplicación a los Estados, puede comprometer su responsabilidad internacional, inclusive si los actos son cometidos por terceros y, en cualquier caso, exige la aplicación de la ley teniendo en cuenta las particulares afectaciones a los derechos derivados de características inmutables de imposible o difícil transformación, como lo son el género y la edad (ver entre otras, Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2001, 2011; Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2006, 2009b,

2009a, 2010a, 2010b, 2012b, 2012a, 2013, 2014b, 2014a, 2015a, 2015b, 2016b, 2016a, 2016c; Organización de las Naciones Unidas, 2009).

Por todo ello, el principio de igualdad y no discriminación es el eje transversal que reúne las interpretaciones sobre la respuesta del Estado colombiano frente a jóvenes privados de la libertad en el marco del SRPA y de las mujeres víctimas de violencia por parte de parejas o exparejas.

La respuesta estatal ante la violencia contra las mujeres cometida por parejas o exparejas

Históricamente las mujeres han sido víctimas de discriminación en razón de su género, siendo uno de los espacios de mayor vulnerabilidad su propio hogar, especialmente por la violencia cometida en su contra por parte de sus parejas o exparejas (INML, 2019). Aunque ha sido reconocida internacionalmente como una violación a los derechos humanos, en Colombia la respuesta se ha mantenido especialmente en el escenario de la familia, es decir, la protección de las mujeres en tanto integrantes de un núcleo familiar, en su calidad de “madresposas” (Lagarde, 2003) y no como sujetos independientes con una identidad derivada de su género.

En un mapeo reciente sobre la situación (Chaparro, 2018b), se pudo establecer que la respuesta estatal frente a las violencias contra las mujeres se circunscribía a tres escenarios: la del ámbito doméstico desde una perspectiva de protección a la familia, la del conflicto armado y las denominadas “violencias de alto impacto”: la violencia sexual, el feminicidio y los ataques con agentes químicos. La respuesta dada a la violencia cometida por parte de parejas y exparejas ha quedado supeditada al ámbito familiar en permanente ambigüedad en la definición de qué se considera familia. La perspectiva de género aplicable a estos casos ha quedado supeditada a la sensibilización y capacitación de funcionarios de las Comisarías de Familia y las Fiscalías, quienes deben hacer frente a una situación compleja en una aparente tensión entre los derechos de las mujeres y el principio de unidad familiar.

La situación es más que alarmante. Según el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INML) (2018), durante 2017 aplicó el “Protocolo de valoración del riesgo de violencia mortal contra mujeres por parte de su pareja o expareja” (2013) a 6.754 mujeres, de las cuales el 60,3% se encuentra en riesgo grave o extremo de ser asesinadas, lo cual es equivalente a 4.071 mujeres en un solo año. Estas cifras dan cuenta de un riesgo al que el Estado colombiano debería hacer frente de manera urgente e inmediata. No obstante, tal como se revela en la tesis de grado para optar al título de Maestría en defensa de los derechos humanos, elaborada por la estudiante Liliana Guzmán y que actualmente se encuentra en proceso de evaluación: En el 2016, de los 5.826 casos a los que el Instituto de Medicina Legal aplicó el Protocolo a las mujeres que acudieron a sus instalaciones para ser valoradas sobre sus condiciones de riesgo, 3.414 dieron como resultado niveles de riesgo extremo o grave. Al analizar el estado de investigación penal y de protección otorgado a la víctima, con la información disponible, la estudiante pudo corroborar que a 2019 ya habían sido asesinadas 33 mujeres, lo cual claramente compromete la responsabilidad internacional del Estado (Guzmán, 2019: 65).

Las causas que derivan en esta situación grave y que ha sido sistemáticamente subvalorada frente a otros problemas sociales son múltiples, sin embargo, el andamiaje institucional, la falta de un enfoque de género y las fallas en las rutas dispuestas, son algunas de las causas ya identificadas (Londoño, 2013).

Aunque la cuestión de la violencia contra las mujeres cometida por parejas o exparejas es un campo de estudio amplio y en permanente disputa desde los estudios feministas y otros estudios (especialmente relacionados con la salud y la justicia) (Dutton, 2006) y aunque hay aportes muy importantes sobre el fenómeno y su incidencia en el campo (Iregui-Bohórquez, Ramírez-Giraldo y Tribín-Urbe, 2019), la economía (Sandoval y Otálora, 2017) y la aplicación de algunas medidas como los albergues (Perez-Trujillo y Quintane, 2017), entre otros, es necesario contar con reflexiones desde la academia que aborden de manera actualizada las cuestiones de estructura institucional desde una mirada del derecho internacional de los derechos humanos y el principio de igualdad y no discriminación. Todo ello, de cara a las respuestas institucionales que viene adelantando el Estado colombiano, como la recién aprobada Ley 1959 del 20 de junio de 2019.

Metodología

En este caso hablamos de una investigación socio-jurídica - en los términos del Módulo 56 de la Facultad de Derecho de la USTA (2008) - porque implica la contrastación del mundo jurídico dispuesto en las normas y la jurisprudencia nacional e internacional ligada al principio de igualdad y no discriminación, con la realidad concreta que es variable según los marcadores de diferencia asociados al género y la edad. En este sentido, no se trata solamente de una mirada jurídica sino de una observación y análisis a la luz de otras disciplinas, especialmente ligadas con las ciencias humanas, es decir, tiene una vocación interdisciplinar. Para lograrlo, la metodología aborda técnicas asociadas al estudio de casos, normas, líneas jurisprudenciales, políticas públicas y de la movilización del aparato estatal por la ciudadanía organizada en torno a la demanda de la igualdad en razón de los marcadores señalados.

La selección de los datos que serán parte del análisis será el resultado de la priorización de tres ejes temáticos: i. Elementos generales del principio de la igualdad y la no discriminación; ii. El enfoque de género; iii. Violencias contra las mujeres cometidas por parejas o exparejas. Cada uno de esos bloques temáticos contendrá la información general vinculante, la aplicación de los elementos para determinar la discriminación (según cada una de las poblaciones y escenarios) y el trabajo de casos. Esta información será seleccionada de acuerdo a las experticias particulares, la información disponible y los avances de investigación de los estudiantes, investigadoras, la organización de la sociedad civil vinculada al proyecto y el Consultorio Jurídico de la USTA. Serán de particular relevancia para explicar los contenidos las situaciones recogidas en decisiones tanto de entidades nacionales como de organismos internacionales: Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura y Consejo de Estado (en el ámbito interno) y la Corte y Comisión Interamericanas de Derechos Humanos y los órganos expertos de Naciones Unidas (en el ámbito internacional).

En términos prácticos, lo anterior significa seguir los siguientes pasos:

1. Conformación del grupo de trabajo: coordinación con estudiantes de la Maestría para difundir la investigación y sumar a un grupo de ellos al proceso de investigación. Definir responsabilidades y ajustar cronogramas de actividades.
2. Articulación con el Consultorio Jurídico de la USTA para seleccionar a los dos (2) estudiantes que apoyarán el proceso de sistematización y análisis de la información de los casos que dicho Consultorio conoce, así como para coordinar los procesos de formación en derechos humanos

Nit. 960.012.357-6

SEDE PRINCIPAL BOGOTÁ - PBX: (571) 587 87 97 Línea gratuita nacional: 01 8000 111 180
Carrera 9.ª n.º 51-11 / contactenos@usantotomas.edu.co
www.usta.edu.co

DIVISIÓN DE EDUCACIÓN ABIERTA Y A DISTANCIA
PBX: (571) 995 00 00 ext. 2044 / Carrera 10.ª n.º 72-50 / admisiones@ustadistancia.edu.co
www.ustadistancia.edu.co



de las mujeres para impactar el trabajo que el Consultorio realiza.

3. Elaboración del estado del arte sobre la situación de la violencia cometida por parejas y exparejas: para esto se realizará un análisis a partir de fuentes secundarias que dé cuenta de la situación actual en Colombia de estas problemáticas que incluya el marco legal y jurisprudencial, cifras e identificación de los principales nudos problemáticos. Además, se tendrán en cuenta casos o situaciones concretas identificadas en las alianzas con la Corporación Humanas y el Consultorio Jurídico de la USTA.
4. Investigación a partir del análisis de casos: Se revisará un número finito de casos cerrados.
5. Elaboración de un artículo que presente el análisis de la respuesta del Estado colombiano en el campo del proyecto y señale propuestas para enfrentar la situación.
6. Debate y difusión de resultados: se realizará un evento académico de difusión de resultados.
7. Elaboración del informe final.

Resultados esperados

El proyecto pretende contribuir al diagnóstico y la identificación de los ajustes institucionales que debería realizar el Estado colombiano para conjurar los riesgos a los que se ven abocadas las mujeres víctimas de violencias de género por parte de sus parejas y exparejas, en el marco de la aplicación del principio de igualdad y no discriminación y con miras a garantizar su derecho a acceder a la justicia.

Para ello, espera aportar propuestas a partir del análisis de información teórica, de estándares internacionales y nacionales y de estudios de situación que permitan delinear algunos de los ajustes institucionales necesarios.

Adicionalmente, el desarrollo del proyecto tendrá por resultado fortalecer las alianzas entre la Maestría en Defensa de los Derechos Humanos y agentes externos e internos, de tal forma que contribuya al desarrollo de la misión y la visión del Programa y de la Universidad.

Por último, el proyecto espera afianzar los procesos de formación de las y los estudiantes de la Maestría en Defensa de los DDHH, generando articulaciones entre sus proyectos y trabajos de grado, el desarrollo de esta investigación, así como del equipo humano del Consultorio Jurídico de la USTA, con miras fortalecer la capacidad de incidencia en la defensa de los derechos humanos de las mujeres en el largo plazo.

Productos:

1. Nuevo conocimiento:
 - 1.1. Artículo: Un artículo de análisis sobre la respuesta estatal a la violencia basada en el género contra las mujeres por sus parejas o exparejas. Categoría B.
2. Apropiación social del conocimiento:
 - 2.1. Espacios de participación ciudadana: La Corporación Humanas – ONG feminista con amplia experiencia en la defensa de los derechos humanos de las mujeres – aportará espacios de debate e información sobre situaciones, jurisprudencia, informes y casos de VBGGM en casos

Nit. 960.012.357-6

SEDE PRINCIPAL BOGOTÁ - PBX: (571) 587 87 97 Línea gratuita nacional: 01 8000 111 180
Carrera 9.ª n.º 51-11 / contactenos@usantotomas.edu.co
www.usta.edu.co

DIVISIÓN DE EDUCACIÓN ABIERTA Y A DISTANCIA
PBX: (571) 595 00 00 ext. 2044 / Carrera 10.ª n.º 72-50 / admisiones@ustadistancia.edu.co
www.ustadistancia.edu.co



de parejas o exparejas, que permitirán debatir, interpretar y buscar soluciones a dicha problemática. Para tal fin, se cuenta con el aval de la Corporación Humanas ² para su inclusión en dichos espacios.

2.2. Estrategia pedagógica para el fomento de CTI: La Maestría en Defensa de los Derechos Humanos realizará un proceso de formación del recurso humano del Consultorio Jurídico de la USTA en derechos humanos de las mujeres, específicamente orientado a fortalecer el trabajo que realiza en la atención y representación de casos de violencia ⁹ contra las mujeres cometida por parejas o exparejas. El Consultorio Jurídico de la USTA aportará la información cuantitativa y cualitativa de casos de violencias contra las mujeres cometidos por parejas y exparejas, a fin de fortalecer la observación sobre la respuesta institucional y contar con mayores elementos para la construcción del artículo.

2.3. Evento científico: Evento sobre los riesgos que enfrentan las mujeres víctimas de VBG por parte de sus parejas y exparejas y la respuesta institucional.

2.4. Generación de contenido multimedia: Video de presentación y cierre del proyecto.

2.5. Informe final: Informe sobre el balance general del desarrollo del proyecto.

3. Formación del recurso humano:

3.1. Dirección de tesis de maestría: Dos tesis de estudiantes de maestría que trabajan sobre los temas objeto de investigación en el proyecto.

1
Cronograma

ACTIVIDADES	RESPONSABLE	FECHA		FEBRERO			MARZO				ABRIL				MAYO				JUNIO				JULIO				AGOSTO				SEPTIEMBRE				OCTUBRE				NOVIEMBRE								
		Inicio	Fin.	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41			
Artículo sobre la respuesta ¹³ estatal a la violencia basada en el género contra las mujeres por sus parejas o exparejas	Cecilia Barraza – Liliana Chaparro	Febrero	Noviembre	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X				
Reuniones de articulación con la Corporación Humanas.	Cecilia Barraza – Liliana Chaparro – Corporación Humanas	Febrero	Octubre				X															X																									
Proceso de	Cecilia	Marzo	Octubre							X								X									X											X									



Presupuesto					
Concepto	Nombre	Escalafón	Horas mes	Horas nómina	
				Sede / Seccional o Externo	Total (\$)
Horas nómina (investigador principal)	Liliana Chaparro Moreno	3	52	Sede	\$ 15.551.250 ¹
Horas nómina (co-investigadores)	Cecilia Barraza	3	32	Sede	\$ 9.572.000 ²

FINANCIACIÓN	RECURSO	DESCRIPCIÓN	Valor partida	Valor contrapartida (Externa)	Total (\$)
RUBROS	Servicios Técnicos	No	\$ 0		\$ 0
	Salidas de campo	No	\$ 0		\$ 0
	Equipos	No	\$ 0		\$ 0
	Materiales, insumos y software	No	\$ 0		\$ 0
BOLSAS	Papelería	Sí	\$ 500.000		\$ 500.000
	Fotocopias	Sí	\$ 200.000		\$ 200.000
	Material bibliográfico	Sí	\$1.000.000		\$1.000.000
	Auxilio de transporte	No	\$ 0		\$ 0
	Movilidad	No	\$ 0		\$ 0
	Publicaciones	Artículo en revista indexada.		\$ 2.000.000	

¹ Para obtener este dato se aplicó la siguiente fórmula: salario según el escalafón / 160 horas * # de horas asignadas al proyecto * 10 meses.

² Para obtener este dato se aplicó la siguiente fórmula: salario según el escalafón / 80 horas * # de horas asignadas al proyecto * 10 meses.

(Artículos, proceso editorial y traducción)				
TOTAL DEL PROYECTO (incluyendo horas nómina):				\$28.823.250

Referencia bibliográficas

- Ballesteros-Moreno, C., & Moreno-Durán, A. H. (2017). Mujer y toma de decisiones en la unión europea. En R. C. Blanco & O. A. Ramírez-Arenas (Eds.), *Justicia constitucional tomo II* (pp. 81–106). Bogotá: Grupo Editorial Ibáñez.
- Barraza, C (2008) La situación de las mujeres víctimas de violencia por razones de género en el sistema penal acusatorio. Coinvestigadora. Corporación Humanas.
- Barraza, C. (2018). El Género: una herramienta a favor de los derechos humanos de las mujeres y de las minorías con género no hegemónico. En *Tendencias actuales de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario en Colombia*. Universidad Santo Tomás.
- Bermúdez-Tapia, M. (2017). La tutela de derechos en conflictos familiares judicializados. En R. C. Blanco & M. C. Ballesteros-Moreno (Eds.), *Justicia Constitucional Tomo I* (pp. 45–58). Bogotá: Grupo Editorial Ibáñez.
- Cardeño, E. M. (2018). *Abordaje de la jurisprudencia interamericana por los Tribunales de Antioquia y Medellín en materia de derechos humanos de las mujeres víctimas de violencia*. Maestría en Defensa de los Derechos Humanos y el DIH ante Organismos, Tribunales y Cortes Internacionales. Universidad Santo Tomás.
- Castro, C. E. (2016). *Derechos humanos y violencia intrafamiliar: el incumplimiento de los tratados internacionales de derechos humanos y la impunidad frente a la violencia intrafamiliar contra mujeres, niños y niñas estudio en la ciudad de Bogotá desde enero de 2010 a junio de 2011, fiscalía Cavif*. Maestría en Defensa de los Derechos Humanos y el DIH ante Organismos, Tribunales y Cortes Internacionales. Universidad Santo Tomás.
- Chaparro, L. R. (2016a). Género y derecho: hacia la protección y el reconocimiento. En *Género y sociedad. Retos actuales del discurso de género*. (Universidad Industrial de Santander, pp. 35–55).
- Chaparro, L. R. (2016b). *Herramientas para defender a las mujeres de la violencia dentro y fuera del conflicto armado*. PNUD.
- Chaparro, L. R. (2018a). El principio de igualdad y no discriminación y los enfoques diferenciales como herramienta. En *Tendencias actuales de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario en Colombia*. Universidad Santo Tomás.
- Chaparro, L. R. (2018b). La violencia contra las mujeres cometida por parte de exparejas en Colombia, ¿Una cuestión familiar? En *Tendencias actuales de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario en Colombia Fase II*. Universidad Santo Tomás (en revisión).
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. *Caso 12.051 Caso Maria da Penha Maia Fernandes vs. Brasil. Informe de Fondo No. 54/01*. (2001).
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. *Caso 12.626 Caso Jessica Lenahan (Gonzales) y Otros vs. Estados Unidos. Informe de Fondo*



No. 80/11. (2011).

Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. *Observaciones finales sobre el noveno informe periódico de Colombia*, CEDAW/C/COL/CO/9 (14 de marzo de 2019).

Corte Interamericana de Derechos Humanos. *Caso Artavia Murillo y Otros ("Fecundación In Vitro") vs. Costa Rica*. (2012).

Corte Interamericana de Derechos Humanos. *Caso Atala Riffo y Niñas vs. Chile*. (2012).

Corte Interamericana de Derechos Humanos. *Caso De la Masacre de las Dos Erres vs. Guatemala*. (2009).

Corte Interamericana de Derechos Humanos. *Caso del Penal Miguel Castro Castro vs. Perú*. (2006).

Corte Interamericana de Derechos Humanos. *Caso Duque vs. Colombia*. (2016).

Corte Interamericana de Derechos Humanos. *Caso Espinoza González vs. Perú*. (2014).

Corte Interamericana de Derechos Humanos. *Caso Fernández Ortega y otros vs. México*. (2010).

Corte Interamericana de Derechos Humanos. *Caso Flor Freire vs. Ecuador*. (2016).

Corte Interamericana de Derechos Humanos. *Caso Gonzales Lluy y Otros vs. Ecuador*. (2015).

Corte Interamericana de Derechos Humanos. *Caso González y otras ("Campo Algodonero") vs. México*. (2009).

Corte Interamericana de Derechos Humanos. *Caso IV vs. Bolivia*. (2016).

Corte Interamericana de Derechos Humanos. *Caso J. vs. Perú*. (2013).

Corte Interamericana de Derechos Humanos. *Caso Rosendo Cantú y otra vs. México*. (2010).

Corte Interamericana de Derechos Humanos. *Caso Velásquez Paiz y Otros vs. Guatemala*. (2015).

Corte Interamericana de Derechos Humanos. *Caso Veliz Franco y Otros vs. Guatemala*. (2014).

Dutton, D. G. (2006). *Rethinking Domestic Violence*. Recuperado de <http://ebookcentral.proquest.com/lib/unal/detail.action?docID=3412393>

Facultad de Derecho. Universidad Santo Tomás. (2008). *Módulo No. 56. Metodología de la investigación jurídica y sociojurídica*. Universidad Santo Tomás.

Guzmán, L. (2019). *Lineamientos para la protección de mujeres en riesgo de violencia mortal por parte de parejas o exparejas*. Maestría en Defensa de los Derechos Humanos y el DIH ante Organismos, Tribunales y Cortes Internacionales. Universidad Santo Tomás. (En proceso de evaluación).

Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. (2013). *Protocolo de valoración del riesgo de violencia mortal contra mujeres por parte de su pareja o expareja*.

Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. (2018). *Forensis 2017. Datos para la vida*. Bogotá.

Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. (2019). *Forensis 2018. Datos para la vida*. Bogotá.

Iregui-Bohórquez, A. M., Ramírez-Giraldo, M. T., & Tribín-Uribe, A. M. (2019). Domestic Violence Against Rural Women in Colombia: The Role of Labor Income. *Feminist Economics*, 25(2), 146–172. <https://doi.org/10.1080/13545701.2019.1566752>

Lagarde, M. (2003). *Los cautiverios de las mujeres: madresposas, monjas, putas, presas y locas*. Universidad Nacional Autónoma de México.

Londoño, B. (Ed.). (2013). *El papel de los jueces contra la violencia de pareja en Colombia, 2005-2009*. Universidad del Rosario. Facultad de Jurisprudencia.

Muñoz, C. C. (2018). *Los límites en el acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia de pareja*. Maestría en Defensa de los Derechos



Humanos y el DIH ante Organismos, Tribunales y Cortes Internacionales. Universidad Santo Tomás.

Organización de las Naciones Unidas. (2009). *Observación General N° 20. La no discriminación y los derechos económicos, sociales y culturales*. Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Organización de las Naciones Unidas. *Convención sobre Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)*. (1979).

Organización de los Estados Americanos. *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará)*. (1994).

Perez-Trujillo, M y Quintane, E. (2017). Why do they Stay? Examining Contributing Factors to Women's Length of Stay in a Domestic Violence Shelter. *Journal of Family Violence*, 32(1), 89–100. <https://doi.org/10.1007/s10896-016-9904-1>

Salamanca, L. A. (2016). *Tolerancia institucional del estado frente a la violencia basada en género contra las mujeres en Risaralda, Colombia*. Maestría en Defensa de los Derechos Humanos y el DIH ante Organismos, Tribunales y Cortes Internacionales. Universidad Santo Tomás.

Sandoval, L. E., & Otálora, M. C. (2017). Análisis económico de la violencia doméstica en Colombia, 2012-2015. (Spanish). *Economic analysis of domestic violence in Colombia, 2012-2015. (English)*, 17(33), 149.

Universidad Santo Tomás. (2004). *Proyecto Educativo Institucional*.



Fodein 2020

INFORME DE ORIGINALIDAD

15%

INDICE DE SIMILITUD

8%

FUENTES DE INTERNET

3%

PUBLICACIONES

17%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	Submitted to Universidad Santo Tomas Trabajo del estudiante	6%
2	Submitted to UNILIBRE Trabajo del estudiante	1%
3	repositorio.uam.es Fuente de Internet	1%
4	187.174.106.245 Fuente de Internet	1%
5	www2.ohchr.org Fuente de Internet	1%
6	www.corteidh.or.cr Fuente de Internet	1%

7	docplayer.es Fuente de Internet	1%
8	Submitted to Universidad Nacional de Colombia Trabajo del estudiante	1%
9	Submitted to Universidad Autónoma Latinoamericana Trabajo del estudiante	1%
10	cladem.org Fuente de Internet	1%
11	Submitted to Universidad Cooperativa de Colombia Trabajo del estudiante	1%
12	www.ictj.org Fuente de Internet	<1%
13	bibliotecavirtualoducal.uc.cl Fuente de Internet	<1%

Excluir bibliografía

Activo

Fodein 2020

INFORME DE GRADEMARK

NOTA FINAL

/100

COMENTARIOS GENERALES

Instructor

PÁGINA 1

PÁGINA 2

PÁGINA 3

PÁGINA 4

PÁGINA 5

PÁGINA 6

PÁGINA 7

PÁGINA 8

PÁGINA 9

PÁGINA 10

PÁGINA 11

PÁGINA 12

PÁGINA 13
